



200 AÑOS FORMANDO FUTURO

CONCURSO DE PROFESORES

De acuerdo con las condiciones establecidas en el t.o. Resolución CS N°4362/12, se llama a concurso, desde el 12 de octubre al 23 de noviembre de 2021 para proveer los cargos de profesor regular que se indica a continuación. Dadas las normas complementarias aprobadas por la Resolución Rector N° 1242/04 y Resolución del Consejo Superior RESCS-2020-285-E-UBA-REC y su prorroga RESCS-2021-569-E-UBA-REC, los interesados deberán realizar una pre-inscripción en línea (en http://www.academica.rec.uba.ar/concursos) que como resultado le emitirá un formulario de preinscripción. Luego deberá confirmar la inscripción en TAD-UBA (en https://tramitesadistancia.uba.ar/) donde deberá anexar la documentación solicitada en ese formulario. Tanto la preinscripción, como la confirmación de la inscripción junto con la remisión de la documentación a través de la plataforma TAD-UBA, debe ser realizado sin excepción, dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 18 hs. del día de cierre). En los concursos de renovación se mencionan los nombres de los profesores cuyas designaciones caducan. El Ciclo Básico Común aplica el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 1864/18.

ÁREA CATEGORÍA DEDICACIÓN CANTIDAD ÁREA CATEGORÍA DEDICACIÓN CANTIDAD ÁREA CATEGORÍA DEDICACIÓN CANTIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

Área Geodinámica Interna (materias que integran el área: Geología Estructural, Prospección Geofísica, Geotectónica, Geofísica de la Tierra Sólida, Geología Estructural Aplicada, Geotectónica Argentina, Microtectónica, Paleomagnetismo y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)
Adjunto Parcial 1
(Renovación: Matías GHIGLIONE)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA

Área Química y Microbiología de Alimentos (materias que integran el área: Bromatología -Licenciatura en Ciencias Químicas-; Química de Alimentos, Microbiología de Alimentos, Análisis Avanzados de Alimentos, Tecnología de Alimentos I, Tecnología de Alimentos II, Tecnología de Alimentos III, Toxicología de Alimentos II, Práctica Profesional y Control Microbiológico de Alimentos -Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniería de Alimentos-; Toxicología de Alimentos -Ingeniería de Alimentos- y/o aquellas materias que oportunamente se incorporen al Plan de Estudios o materias que la autoridad departamental dispusiese)
Adjunto Exclusiva 1
(Renovación: Laura Sara MALEC)

Informes y Confirmación de inscripción:

Departamento de Concursos Docentes
e-mail: concursos_profesores@de.fcen.uba.ar

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Cátedra de Microbiología (integrada por la materia: Microbiología).
Titular Exclusiva 1
Informes y Confirmación de inscripción:
Dirección de Concursos Docentes: e-mail concursos@fvvet.uba.ar, Tel. 5287-2408/2022

FACULTAD DE MEDICINA

CARRERA DE LICENCIATURA EN FONOAUDIOLÓGIA
Patología del Lenguaje II
Titular Semieuxclusiva 1
(Renovación: Karina Raquel ZABALA)

DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
Microbiología, Parasitología e Inmunología
Adjunto Parcial 1
(Renovación: Carlos ZALA)

Informes y Confirmación:
Dir. de Concursos Paraguay 2155 1 piso Cap. Fed. Tel. 5285-2956/2957/2959 de 10:00 a 16:00 hs., concursos@fmed.uba.ar

FACULTAD DE PSICOLOGIA

CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
Psicología del Trabajo
Adjunto Parcial 3
Informes e Inscripción:
Dirección de Concursos Académicos: Hipólito Yrigoyen 3242, 1º piso de lun a vier, de 09:00 a 18:00 hs Tel.: 5287-3347/3400
Mail: concurso@psi.uba.ar

FE DE ERRATAS DE LA PUBLICACIÓN DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2021
El concurso que fue publicado el 4 de septiembre de 2021 con inscripción del 6 de septiembre al 19 de octubre de 2021 para la:

FACULTAD DE MEDICINA
CARRERA DE LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
Técnicas Kinésicas II Titular Parcial 1
(Renovación: Agustín Luis Ángel HERRERA)

Se rectifica en los siguientes términos:
FACULTAD DE MEDICINA
CARRERA DE LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
Técnicas Kinésicas III Titular Parcial 1
(Renovación: Agustín Luis Ángel HERRERA)

Informes y Confirmación: Dir. de Concursos Paraguay 2155 1 piso
Tel. 5285-2956/2957/2959 de 10:00 a 16:00 hs., concursos@fmed.uba.ar

La fecha de inscripción serán las citadas para la presente publicación.

Disposiciones reglamentarias: Artículo 45 Estatuto Universitario Art. 45.- El llamado a concurso periódico para el nombramiento de los profesores regulares tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Los profesores cuya designación caduca serán nombrados nuevamente por el Consejo Superior a propuesta de las Facultades, si cuentan con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Directivo cuando el candidato fuera propuesto por el jurado o si cuentan con dos tercios de votos cuando el dictamen del jurado fuera negativo. La nueva designación se hará por el término de siete años y en la misma categoría o en una superior cuando correspondiera. Para los profesores adjuntos, el Consejo Superior podrá establecer en cada Facultad, siempre que así lo solicite su Consejo Directivo por la mayoría absoluta de sus miembros, un término menor de siete años. En caso de que exista un aspirante de méritos equivalentes o superiores al profesor cuya designación caduca, será designado también profesor regular en un nuevo cargo, o en el existente si se justificase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44, en las limitaciones del artículo 46 y en la reglamentación del Consejo Superior. A los profesores titulares, asociados y adjuntos que no sean nuevamente designados se les indemnizará de la forma que reglamente el Consejo Superior. Los cargos docentes desempeñados por el Rector, Vicerrector y Decanos no serán llamados a concurso hasta la terminación de sus respectivos períodos. **Artículos del Reglamento para concursos de renovación** (Res. C.S. Nro. 4362/12) Artículo 60 Cuando el jurado se pronuncie afirmativamente acerca del desempeño satisfactorio en el cargo por el profesor que renueva su designación, pero afirme que existe otro concursante con méritos equivalentes o superiores a los de aquel, el Consejo Directivo podrá proponer además de la designación del profesor que renueva, la de los concursantes que fueren ubicados en los primeros lugares en el orden de méritos, en uno o más cargos nuevos de jerarquía igual a la que motiva el concurso. Cuando las necesidades de la enseñanza o los recursos presupuestarios hicieren inconveniente o imposible proceder de ese modo, se designará nuevamente al profesor que lo ocupaba, salvo que la superioridad de quien o quienes ocuparen puestos más altos en el orden de méritos fuera tal que, resultase manifiesto que corresponde designar a estos en los cargos existentes. Cuando por aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo de este artículo debiera aumentarse el número de cargos en más de UNO (1) el incremento no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) de los cargos concursados. **Artículo 61** El jurado podrá recomendar, con los debidos fundamentos, que solo el profesor que renueva su designación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto Universitario, lo haga en una categoría inmediatamente superior a la del cargo que renueva. El Consejo Directivo podrá aceptar dicha propuesta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando los recursos presupuestarios así lo permitan. En el caso de no obtenerse la mayoría establecida precedentemente, las actuaciones serán giradas al Consejo Superior, el que por mayoría absoluta de sus miembros adoptará la resolución definitiva. La designación de profesor titular plenario podrá realizarse únicamente en las condiciones de este artículo.



Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: Llamados Publicados el 7-10-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.